



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 28 de abril de 1997

NUM. 29

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones y Mociones:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que inicie el expediente de declaración de la Balsa de Loza como Espacio Natural Protegido, presentada por los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D. José Javier Sánchez Turrillas y D. Martín Landa Marco (Pág. 3).
- Moción por la que se insta, entre otros extremos, la derogación de las leyes que privan de derechos a los detenidos. Rechazo de la moción por la Comisión Especial de Derechos Humanos (Pág. 3).
- Declaración política sobre el Tibet. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el sistema de elección del Presidente del Gobierno. Rechazo de la moción por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a no aplicar las medidas que modifican la ESO. Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura (Pág. 4).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan relacionado con la función educativa del Conservatorio de Música "Pablo Sarasate". Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura (Pág. 5).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el proyecto de establecer una central hidroeléctrica a la altura de la presa del molinar de Tudela, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 6).
- Pregunta sobre las empresas de trabajo temporal en Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 7).
- Pregunta sobre la utilización por las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de los servicios de las empresas de trabajo temporal, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 7).
- Pregunta sobre las nuevas tarifas de autorización especial de circulación previstas y su repercusión en los vehículos y maquinaria agrícola, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 8).

- Pregunta sobre la nueva Orden Ministerial que establece para Navarra un importante descenso de los rendimientos asignados a los regadíos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 9).
- Pregunta sobre la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza de Ochagavía y Roncal, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 10).
- Pregunta sobre las emisoras de radio en euskera, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 11).
- Pregunta sobre las gestiones tendentes a la captación de la EITB, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 12).
- Pregunta sobre el número total de alumnos escolarizados en el curso 1996-1997 en enseñanza obligatoria y postobligatoria, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 12).
- Pregunta sobre la impugnación del Decreto Foral 22/1997, de 10 de febrero, sobre retribución salarial de los funcionarios, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 13).
- Pregunta sobre la Comisión Paritaria entre Navarra y el Estado para estudiar las soluciones jurídicas y los compromisos de financiación del embalse de Itoiz y el Canal de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren (Pág. 14).
- Pregunta sobre el proyecto de reintroducción del oso pardo en el Pirineo francés próximo a Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 15).
- Pregunta sobre el tratamiento de los residuos sólidos en Baztán, Bertizarana, Cinco Villas, Malerreka y Zugarramurdi, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 16).
- Pregunta sobre el proyecto de desarrollo económico propuesto por el Ayuntamiento de Ascáin para el monte de Larrún y sus repercusiones en nuestra Comunidad, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas (Pág. 18).

**SERIE G:****Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 1 de abril de 1997 (Pág. 19).
- Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1996 (Pág. 20).
- Baja del Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Jiménez Pérez como Parlamentario Foral (Pág. 21).
- Alta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Aznar (Pág. 22).
- Integración de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Aznar en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» (Pág. 22).
- Composición del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» (Pág. 22).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico. Lista definitiva de admitidos y excluidos (Pág. 23).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES Y MOCIONES**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra para que inicie el expediente de declaración de la Balsa de Loza como Espacio Natural Protegido**

*PRESENTADA POR LOS PARLAMENTARIOS FORALES ILMOS. SRES. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS Y D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la moción presentada por los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D. José Javier Sánchez Turrillas y D. Martín Landa Marco por la que se insta al Gobierno de Navarra para que inicie el expediente de declaración de la Balsa de Loza como Espacio Natural Protegido, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA MOCION**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" y portavoz del mismo en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, y Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra" y portavoz del mismo en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan para su debate en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente la siguiente moción.

Se insta al Gobierno de Navarra para que inicie el expediente correspondiente para la declaración de la Balsa de Loza como Espacio Natural Protegido.

Pamplona 16 de abril de 1997

El Parlamentarios Forales: José Javier Sánchez Turrillas y Martín Landa Marco

## **Moción por la que se insta, entre otros extremos, la derogación de las leyes que privan de derechos a los detenidos**

*RECHAZO DE LA MOCION POR LA COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS*

En sesión celebrada el día 18 de abril de 1997, la Comisión Especial de Derechos Humanos del Parlamento de Navarra acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» por la que se insta, entre otros extremos, la derogación de las leyes que

privan de derechos a los detenidos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 18 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## Declaración política sobre el Tibet

### APROBACION POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración política:

El Parlamento de Navarra:

**Primero.-** Quiere transmitir su solidaridad con el pueblo tibetano, así como mostrar nuestra preocupación y condena ante la vulneración de los derechos humanos en el Tibet.

**Segundo.-** Rechazamos la invasión y posterior asentamiento del ejército chino en el territorio tibetano, violando de este modo las normas básicas del Derecho Internacional.

**Tercero.-** Apoyar el derecho del pueblo tibetano a definir libremente su futuro político, social, cultural y económico.

**Cuarto.-** Solicitar del Gobierno español que requiera ante el Gobierno de China, singularmente desde el seno de la Unión Europea y de las organizaciones internacionales, el respeto a los derechos humanos y a la voluntad libremente expresada del pueblo del Tibet y la solución de los conflictos por la vía del diálogo y la negociación.

**Quinto.-** Exige el tránsito de los observadores internacionales, con todas las garantías de libertad de movimiento e información en coordinación con los organismos civiles del Tibet.

**Sexto.-** Saluda al pueblo tibetano y sus instituciones en el exilio.

Pamplona, 21 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

---

## Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el sistema de elección del Presidente del Gobierno

### RECHAZO DE LA MOCION POR LA COMISION DE RÉGIMEN FORAL

En sesión celebrada el día 22 de abril de 1997, la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el sistema de elección del Presidente del Gobierno,

publicada en los Boletines Oficiales del Parlamento de Navarra núms. 22 y 25, de fechas 1 y 11 de abril de 1997.

Pamplona, 23 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

---

## Resolución por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a no aplicar las medidas que modifican la ESO

### APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a no aplicar las medidas que modifican la ESO",

aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 23 de abril de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Resolución por la que se insta al Departamento de Educación y Cultura a no aplicar las medidas que modifican la ESO**

El Parlamento de Navarra insta a:

1º. La no aplicación de las medidas propuestas por el Departamento de Educación y Cultura y la paralización del Decreto Foral.

2º. Terminar la implantación de la reforma educativa en Navarra con las medidas previstas en la legislación vigente.

3º. Evaluar el sistema educativo en su conjunto dentro del margen de tiempo establecido por la LOGSE. Alumnado, profesorado, centros y la propia Administración por los estamentos sociales representados en la comunidad educativa - Consejos Escolares de centros y el Consejo Escolar de Navarra.

4º. Impulsar la enseñanza pública en Navarra por su carácter plural y calidad educativa como garante de la transmisión y concreción de la filosofía y valores contenidos en la LOGSE.

---

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan relacionado con la función educativa del Conservatorio de Música “Pablo Sarasate”**

#### *APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan relacionado con la función educativa del Conservatorio de Música “Pablo Sarasate”, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en sesión celebrada el día 23 de abril de 1997.

Pamplona, 24 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a remitir un plan relacionado con la función educativa del Conservatorio de Música “Pablo Sarasate”**

El Parlamento de Navarra:

1.- Insta al Gobierno de Navarra para que en el plazo de 6 meses presente al Parlamento de Navarra un plan con las actuaciones para la construcción de las nuevas instalaciones del Conservatorio de Música Pablo Sarasate que cumplan los requisitos técnicos y la función educativa encomendada por la LOGSE.

2.- Que presente a la vez un estudio sobre las necesidades de plazas y financiación de la enseñanza no reglada del grado elemental en las Escuelas Municipales de Música en Navarra.

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el proyecto de establecer una central hidroeléctrica a la altura de la presa del molinar de Tudela***FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el proyecto de establecer una central hidroeléctrica a la altura de la presa del molinar de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El 15 de septiembre de 1995 preguntaba al Gobierno de Navarra con motivo de los planteamientos para instalar una central hidroeléctrica en terrenos catalogados como Enclave Natural (EN-11), a la altura de la presa del molinar de Tudela.

La respuesta que en aquel momento manifestaba el Gobierno era la de "no aventurar ninguna posición al respecto", y añadía: "Para adoptar cualquier decisión será preciso estudiar previa y detenidamente la cuestión y resolver en todo caso conforme a Derecho". Luego, tras una serie de consideraciones, señalaba que, mientras se mantenga la calificación jurídica de los terrenos a afectar como Enclave Natural, queda prohibida en ellos la construcción de cualquier central hidroeléctrica.

Por todo ello interesa saber:

1. Si el Gobierno conoce el proyecto para establecer una central hidroeléctrica en el Enclave Natural EN-11, y qué opinión le merece el mismo.

2. ¿Qué reuniones ha mantenido el Gobierno (bien a través del Departamento de Industria, Comercio, Trabajo y Turismo o del de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda), tanto con el Ayuntamiento de Tudela como con la empresa EHN, promotora del citado proyecto?

3. Qué acuerdos (o voluntad de establecerlos) existen al respecto del citado proyecto sobre:

A) Desclasificación de terrenos hoy clasificados como Enclave Natural.

B) Apoyos económicos (desde los Presupuestos de Navarra y la colaboración en la gestión para la consecución de los mismos ante la Comunidad Europea) al respecto de la creación de un parque fluvial de 22 Km. en el río Ebro.

C) Para la promulgación de los decretos necesarios que hagan posible la clasificación de "nuevos espacios protegidos" y su declaración e inclusión en la red de Espacios Protegidos de Navarra.

4. ¿Cuál es el grado de implicación y de respaldo por parte del Gobierno de Navarra para las distintas fases del proyecto que se plantea por parte de la empresa EHN, como es sabido participada significativamente desde capital público por la propia Administración de Navarra? ¿Y hasta qué punto el Gobierno de Navarra participa de la idea de crear un parque fluvial en ese tramo del río Ebro?

Pamplona, 11 de abril de 1997.

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## **Pregunta sobre las empresas de trabajo temporal en Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las empresas de trabajo temporal en Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Las variaciones en la ocupación del sector servicios durante los años noventa en nuestra Comunidad han sido paralelas a la implantación de las "agencias de suministro de personal", más conocidas como empresas de trabajo temporal, que son

aquéllas que proveen al solicitante "con carácter temporal personal ya contratado y retribuido por la propia agencia".

Recientemente un informe sobre la encuesta de población activa ha puesto de manifiesto la posibilidad de que estas empresas alteren, en las condiciones actuales, las estadísticas relativas al mercado laboral, ya que dificultan la asignación real de empleo por sectores.

En relación con las empresas de trabajo temporal, se solicita la siguiente información:

1.- Relación de empresas de trabajo temporal autorizadas para el ejercicio de su actividad en nuestra Comunidad.

2.- Fecha del inicio de la actividad de las mismas.

3.- Relación de Leyes, Decretos, Ordenes Forales y Acuerdos de Gobierno en relación con la actividad de las empresas de trabajo temporal.

4.- Repercusión de la actividad de las empresas de trabajo temporal en las estadísticas de empleo de nuestra Comunidad.

Pamplona a 15 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

---

## **Pregunta sobre la utilización por las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de los servicios de las empresas de trabajo temporal**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la utilización por las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de los servicios de las empresas de trabajo temporal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Las variaciones en la ocupación del sector servicios durante los años noventa en nuestra Comunidad han sido paralelas a la implantación de las "agencias de suministro de personal", más conocidas como empresas de trabajo temporal, que son aquéllas que proveen al solicitante "con carácter



temporal personal ya contratado y retribuido por la propia agencia”.

En relación con la utilización por las Administraciones Públicas de la Comunidad de Navarra de los servicios de las empresas de trabajo temporal, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Han recurrido las Administraciones Públicas de la Comunidad de Navarra a la utilización de los servicios de empresas de trabajo temporal para la realización de alguna actividad o contratación?

2.- Se solicita por Departamento, organismo autónomo y empresa pública la relación de contrataciones efectuadas a las empresas de trabajo temporal, señalando la empresa a través de la que se ha realizado la contratación, breve descripción de los fines y funciones del trabajo o tipo de empleado solicitado, número de empleados incorporados, duración de la prestación solicitada y coste de la misma.

Pamplona a 15 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## Pregunta sobre las nuevas tarifas de autorización especial de circulación previstas y su repercusión en los vehículos y maquinaria agrícola

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las nuevas tarifas de autorización especial de circulación previstas y su repercusión en los vehículos y maquinaria agrícola, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente este Parlamento ha aprobado la Ley 4/1997, de 10 de marzo, de modificación del Decreto Foral Legislativo 144/1987, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de tasas, exacciones parafiscales y precios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

Esta Ley Foral modifica de forma sustancial las tasas correspondientes a la ordenación de los

transportes por carretera, adecuando los conceptos impositivos, tanto por los cambios experimentados por este sector en los últimos años, como por la realidad de la organización y estructura de los servicios que se prestan actualmente.

Una de las modificaciones que se incluyen en la mencionada Ley Foral hace referencia a las autorizaciones especiales de circulación de vehículos previstos en los artículos 220 a 222 del Código de Circulación, señalando un nuevo precio de las tarifas de autorización resultando las siguientes autorizaciones:

Por dos viajes durante 1 mes .....	2.500 Ptas.
.....	(333 % de incremento)
Por cinco viajes durante 3 meses.....	7.500 Ptas.
.....	(400 % de incremento)
Por veinte viajes durante 6 meses .....	12.000 Ptas.
.....	(533 % de incremento)
Sin limite de viajes por un año para un sólo vehículo .....	20.000 Ptas.
.....	(533 % de incremento)

Estos nuevos precios son también de aplicación sobre las autorizaciones que los vehículos agrícolas necesitan para circular por las carreteras.



La utilización en las explotaciones agrarias de tractores y cosechadoras, así como una gran cantidad de aperos (rastra, sembradora, abonadora, cultivador, molón, etc.), en diferentes periodos de tiempo adaptados a la evolución de los cultivos, no sólo supone un elevado coste de explotación la obtención de estos permisos especiales de circulación, sino que con la gran variedad de faenas agrícolas mantiene un alto grado de burocratización.

Acerca de las nuevas tarifas de autorización especial de circulación previstas y su repercusión en los vehículos y maquinaria agrícola, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra una valoración del impacto que tendrá la aplicación de estas nuevas tarifas al parque de maquinaria y vehículos agrícolas de nuestra Comunidad?

2.- ¿Son trasladables los cambios producidos en el sector del transporte durante los últimos 10 años con la evolución de las rentas obtenidas por los agricultores y ganaderos de Navarra?

3.- ¿Ha considerado el Gobierno de Navarra la conveniencia de regular las autorizaciones especiales de circulación para los vehículos y maquinaria agrícola con una legislación específica?

4.- ¿Sería posible y adecuado estudiar o acometer el establecimiento de una autorización de las señaladas por explotación agropecuaria o por vehículo agrícola independiente del apero que ésta arrastre?

Pamplona a 15 de abril de 1.997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre la nueva Orden Ministerial que establece para Navarra un importante descenso de los rendimientos asignados a los regadíos**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la nueva Orden Ministerial que establece para Navarra un importante descenso de los rendimientos asignados a los regadíos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

La Reforma de la PAC de 1992 y dentro del sector de los cultivos herbáceos, ante la aproximación prevista de los precios comunitarios a los del mercado mundial (sensiblemente inferiores), estableció los denominados "pagos compensato-

rios", que limitaban el efecto que el descenso de precios iba a producir en la renta de los productores.

Estos pagos compensatorios que se perciben se establecen en función de los rendimientos asignados mediante un plan de regionalización productiva basado en series estadísticas de rendimientos en cada municipio.

Así mismo, se establecía una "superficie base" que es el máximo de Has. por Estado miembro o por Comunidad Autónoma para las que se pueden solicitar pagos compensatorios. Esta superficie determina como la media de la superficie cultivada de cereales, oleaginosas, proteaginosas y barbechos financiados oficialmente durante las campañas 89/90, 90/91 y 91/92.

Se delimitaron tres superficies de base:

– secano: calculada a nivel de Comunidad Autónoma. (201.000 Has en el caso de Navarra).

– maíz regadío: calculada a nivel nacional. (408.600 Has.)

– resto de regadío: calculada a nivel nacional. (720.100 Has.)

Desajustes significativos detectados en algunas Comunidades Autónomas entre la superficie

para la que los productores solicitaban pagos compensatorios y las superficies de base que tenían asignadas en la campaña 1995-96, provocaron penalizaciones en unos casos y sobrantes de superficie en otros.

Ante esta situación, el Ministerio de Agricultura presentó a la Unión Europea una propuesta de trasvasar las superficies de base de secano de las CC.AA. que no cubren su límite a aquellas otras que rebasan el suyo.

Aplicados estos trasvases sobraban Has. de secano que se podían trasvasar al regadío, pero, ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, el Ministerio ha adoptado una solución transitoria para esta campaña 1997-98, modificando el Plan de Regionalización Productiva de España que conlleva, lógicamente, variaciones de las ayudas compensatorias, en una Orden Ministerial de 20 de marzo de 1997.

Acerca de esta nueva Orden Ministerial que establece para Navarra un importante descenso de los rendimientos asignados a los regadíos y repercutirá en el consiguiente descenso de los pagos a percibir por los productores navarros, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Tenía conocimiento el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del contenido de dicha Orden Ministerial? De ser afirmativo, ¿con qué criterio se ha realizado la asignación de nuevos rendimientos?

2.- ¿Son los rendimientos asignados en la OM de 20 de marzo, a criterio del Departamento, reflejo de la realidad productiva de Navarra?

3.- Para poder hacer una estimación de la repercusión económica podía el Departamento aportar los siguientes datos de la última campaña de tramitación de ayudas:

– Número de expedientes de solicitudes de ayudas.

– Número de hectáreas solicitadas por el “régimen general” en cada municipio de Navarra y por tipo de cultivo (tanto en secano como en regadío).

– Número de hectáreas solicitadas por el “régimen simplificado” en cada municipio de Navarra y por tipo de cultivo (tanto en secano como en regadío).

4.- ¿Cuál sería la valoración económica de aplicar los anteriores datos con la nueva regionalización?

5.- ¿Qué actuaciones tiene previsto tomar el Gobierno de Navarra para evitar que la repercusión de este nuevo Plan de Regionalización sea tan negativo para nuestros productores?

Pamplona a 15 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza de Ochagavía y Roncal**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTÍN LANDA MARCO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza de Ochagavía y Roncal, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Recientemente se procedió a la adjudicación, mediante concurso, de la gestión de los centros de interpretación de la naturaleza ubicados en Ochagavía y Roncal.

Hasta esa fecha habían sido gestionados correctamente, (supuesto válido, por la ausencia de quejas) por jóvenes de las propias zonas, con lo cual se daba también una mayor implicación de los propios habitantes al verlo gestionado desde sus jóvenes.

Esta dinámica positiva y recomendable –previo cumplimiento de las características que se consideren necesarias– ha sido modificada procediendo a adjudicar (bien es cierto que mediante concurso) la gestión de ambos centros de interpretación a una empresa que no es de la zona ni sus gestores tienen previsto vivir en los valles de Salazar o Roncal, si hacemos caso de los firmantes de una denuncia publicada en la prensa, todos ellos cargos electos del valle de Salazar.

Por todo ello, interesa saber:

1º.- ¿Cuáles han sido los motivos que han impedido que los gestores que venían desarrollando la labor en los centros de interpretación, al

parecer con total satisfacción, no hayan tenido continuidad?

2º.- ¿Qué factores se han tenido en cuenta y con qué ponderación a la hora de la adjudicación de los centros de interpretación mencionados?

3º.- ¿Cuál es el motivo de que un aspecto tan importante, como es la vinculación al Valle en el que se asienta el centro de interpretación, no se haya tenido en cuenta como un factor importante (no determinante, pero sí importante) a la hora de la ponderación?

4º.- ¿Qué consideración le merece el hecho de que distintos cargos electos del valle de Salazar vean con preocupación el hecho producido como consecuencia de la adjudicación realizada y que, entre otras consecuencias, deja sin la gestión a tres jóvenes del valle de Salazar y a otros tres del Roncal?

Pamplona, 11 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

## Pregunta sobre las emisoras de radio en euskera

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre las emisoras de radio en euskera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Era intención del Gobierno tripartito favorecer el proceso de aumento de emisoras de radio en euskera en nuestra Comunidad.

Para ello puso en marcha el expediente pertinente.

Fueron las elecciones generales de 3 de mayo de 1996 las que lo paralizaron en el Consejo de Estado.

Ha pasado un año y aún no conocemos qué va a suceder con este asunto ni cómo se concretarán las adjudicaciones.

Nuestro Grupo Parlamentario defendió que en Navarra debemos contar con la adecuada red en euskera, asegurando así los derechos de los vasco-parlantes.

– Estado actual del expediente para la concesión de canales de radio para nuestra Comunidad.

– Intenciones para su adjudicación del actual Gobierno de UPN.

– ¿Mantiene el actual Gobierno la intención de que al menos una de las concesiones sea para una radio en euskera? ¿Cuál?

Iruñea, 15 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre las gestiones tendentes a la captación de la EITB

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre las gestiones tendentes a la captación de la EITB, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

En los Presupuestos 97 se destinó para la regularización de la captación de EITB la cantidad de 4.800.000 de pesetas.

En su momento mostramos nuestro desacuerdo y planteamos que difícilmente se podía hacer frente con esa cantidad a la regularización, por lo que propusimos una enmienda parlamentaria que aseguraba por su monto esa captación.

Con los votos en contra de UPN y PSOE no fue posible que esa partida contara con el suficiente dinero y se quedó con la cantidad citada arriba.

Hoy es el día que desconocemos qué pasos se han dado, y por ello deseamos conocer los siguientes datos:

– Pasos que se han dado para la captación: contactos con EITB.

– Desde el punto de vista técnico, acciones acometidas en 1997.

– Estado de la partida en cuanto a su compromiso de gasto.

– Ejecución de la partida a 14 de abril de 1997.

Iruñea, 15 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre el número total de alumnos escolarizados en el curso 1996-1997 en enseñanza obligatoria y postobligatoria

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre el número total de alumnos escolarizados en el curso 1996-1997 en enseñanza obligatoria y postobligatoria, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo

establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

– Número total de alumnos escolarizados en Navarra en el curso 1996-1997 en enseñanza obligatoria y postobligatoria (excepto Universidad).

– Alumnos escolarizados por niveles educativos y opción lingüística en Navarra en el curso 1996-97 en enseñanza obligatoria, especificando los centros.

– Número de alumnos escolarizados en Navarra en enseñanza postobligatoria (excepto Universidad), especificando centros, opción lingüística, niveles y tipo de enseñanza. (FP, BUP...).

Iruñea, 15 de abril de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## **Pregunta sobre la impugnación del Decreto Foral 22/1997, de 10 de febrero, sobre retribución salarial de los funcionarios**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la impugnación del Decreto Foral 22/1997, de 10 de febrero, sobre retribución salarial de los funcionarios, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteeguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El pasado día 9 de abril, representantes del Gobierno de Navarra celebraron en Madrid sesión de la Junta de Cooperación Navarra-Estado para recibir del Gobierno central la comunicación de la decisión de impugnación del Decreto Foral 22/97, de 10 de febrero, sobre retribución salarial de los funcionarios de la Administración Foral, que había sido acordado en el Consejo de Ministros celebrado el día 21 de marzo de 1997.

El Gobierno de Navarra había sostenido, en contraposición a las declaraciones del Ministro, que la impugnación no había sido acordada por el Consejo de Ministros, arguyendo que si estuviese tomado el acuerdo no tendría sentido la convocatoria de la Junta de Cooperación Navarra-Estado. Desde el Gobierno de Navarra se anunció que si este acuerdo se hubiese tomado por el Consejo de Ministros y el Gobierno del Estado citase al Gobierno de Navarra tan sólo para notificarles el acuerdo, entonces el Gobierno de Navarra no acudiría a la sesión de la Junta de Cooperación.

Al parecer, los posicionamientos del Gobierno de Navarra anteriores al 9 de abril chocan frontalmente con los comportamientos de ese día y los

posteriores: acudieron a la Junta de Cooperación, fueron notificados del acuerdo del Gobierno del Estado por el que se recurre el Decreto Foral 22/97 y pusieron de manifiesto su desacuerdo con el Gobierno central, sólo a efectos de que conste en el acta de la sesión.

Tras la reunión de Madrid, el Gobierno de Navarra cambió su discurso argumentando que el recurso todavía no ha sido presentado ante los Tribunales y que, en todo caso, desde el Estado no se iba a pedir la suspensión de la ejecución del Decreto Foral, presentando todo ello como un gran éxito del Gobierno de Navarra y como si la suspensión fuese una medida general, en su solitud y concesión por los Tribunales, y no algo excepcional en su presentación y logro.

Los comportamientos actuales del Gobierno de Navarra acreditan que el Gobierno del Estado había acordado ya la impugnación del Decreto Foral, que lo va a ejecutar y que ha utilizado a la Junta de Cooperación Navarra-Estado para comunicarlo y constatar sus diferencias con el Gobierno de Navarra.

Ante lo cual, interesa saber:

1.- ¿Cuáles son los argumentos dados por el Gobierno del Estado para justificar la impugnación del decreto Foral 22/97?

2.- ¿En qué se fundamenta el Estado para impugnar el Decreto Foral y no la Ley de Presupuestos de la que trae causa?

3.- ¿Qué argumentos se han dado para justificar que el Gobierno del Estado "hace el favor" al Gobierno de Navarra de no solicitar la suspensión de la ejecución del Decreto?

4.- Si, como afirmó el señor Gurrea, el Estado no discute la facultad de Navarra para dictar las retribuciones de los funcionarios forales, ¿por qué y con qué fundamento impugna?

5.- Si la representación del Estado adujo la existencia de un "conflicto de competencias" entre ambas administraciones como justificación de su impugnación, ¿cómo ha justificado el Estado resolverlo por la vía de lo contencioso-administrativo en lugar de la vía constitucional, propia de los "conflictos de competencias"?

6.- ¿Es cierto que el Estado arguyó que la justificación de su impugnación está en las compe-



tencias del Estado para la organización general de la economía, cuyas decisiones deben ser respetadas por la Comunidad Foral, aunque ésta sea competente en Función Pública? En ese caso, ¿es que Navarra no está cumpliendo las previsio-

nes económicas previstas por el Estado con carácter general?

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

## **Pregunta sobre la Comisión Paritaria entre Navarra y el Estado para estudiar las soluciones jurídicas y los compromisos de financiación del embalse de Itoiz y el Canal de Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JUAN CRUZ ALLI ARANGUREN*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la Comisión Paritaria entre Navarra y el Estado para estudiar las soluciones jurídicas y los compromisos de financiación del embalse de Itoiz y el Canal de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Juan Cruz Alli Aranguren, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El pasado día 9 de abril, el Presidente del Gobierno de Navarra se entrevistó con el Presidente del Gobierno, Sr. Aznar, exponiéndole diversos asuntos de interés para Navarra. Según las declaraciones posteriores, ambos Presidentes coincidieron en la conveniencia de crear una Comisión Paritaria entre Navarra y el Estado para estudiar las soluciones jurídicas y los compromisos de financiación del embalse de Itoiz y el Canal de Navarra.

Ante lo cual interesa saber:

1.- ¿Cuál es el nivel de compromiso adquirido por el Gobierno del Estado y el Gobierno de

Navarra respecto a la puesta en funcionamiento de la Comisión Paritaria prevista?

2.- ¿Cuál es la naturaleza de esta Comisión?

3.- ¿Cuál es el rango de las decisiones que pueda tomar esta Comisión? ¿Serán vinculantes sus decisiones? ¿Serán meras propuestas o decisiones previas para ser asumidas posteriormente por los ámbitos administrativos (Ministerios del Estado y Consejerías del Gobierno de Navarra)?

4.- Si, como se desprende de la información transmitida, es necesaria una nueva Comisión para estudiar las medidas jurídicas para dar cobertura legal a ambos proyectos, ¿es que no cree el Gobierno de Navarra que existe cobertura legal suficiente, como se ha venido sosteniendo hasta ahora por los servicios técnicos de ambas Administraciones?, ¿es que no se han estudiado y formulado anteriormente tales medidas tras la sentencia de la Audiencia Nacional? o ¿es que no han sido aplicadas por no considerarlo oportuno la administración del Estado?

5.- ¿Considera el Gobierno de Navarra que los instrumentos actuales (Acuerdo de Colaboración entre MOPT y la CFN de 19-10-88; Protocolo entre el MOPT y la CFN de 26-02-91: Protocolo de El Bocal; etc.) no son garantía suficiente para llevar a cabo los compromisos entre ambas Administraciones?

6.- ¿Por qué se considera que en este momento hay que establecer nuevos instrumentos, si ya se consideraban válidos y suficientes los existentes?

7.- ¿Han cambiado las actitudes de los Departamentos Ministeriales implicados como para hacer efectiva la cobertura necesaria a través de nuevas iniciativas legislativas, como una Ley propia que ampare el Embalse de Itoiz? Con la



nueva modificación de la Ley de Aguas prevista por el Gobierno, ¿se eliminan las irregularidades detectadas por la sentencia de la Audiencia Nacional?

8.- ¿Implica que, por parte del señor Aznar y su Gobierno, el Decreto-Ley de medidas contra la sequía no da cobertura suficiente a Itoiz, tal y como ha venido defendiéndose por ambas Administraciones, y se sostiene por los recursos pendientes?

9.- El sistema de financiación que parece se va a articular, ¿se va a hacer o no de acuerdo con el contenido del anteproyecto de la Ley de Aguas que altera substancialmente las previsiones contenidas en los compromisos anteriores?

10.- ¿Cree el Gobierno de Navarra que el establecimiento de una Ley específica no va a debilitar la argumentación de ambos Gobiernos ante el Tribunal Supremo, como se ha venido sosteniendo por la Administración del Estado, lo que supondría, a su juicio, un grave obstáculo para que prosperase el recurso ante el Tribunal Supremo y un reconocimiento de falta de cobertura para el conjunto de las obras públicas que el Estado viene ejecutando al amparo del Decreto-Ley de medidas contra la sequía?

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: Juan Cruz Alli Aranguren

## **Pregunta sobre el proyecto de reintroducción del oso pardo en el Pirineo francés próximo a Navarra**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el proyecto de reintroducción del oso pardo en el Pirineo francés próximo a Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En contestación a una pregunta realizada por el Parlamentario Foral que suscribe ésta acerca del Programa Anual de Actuaciones dentro del Plan de Recuperación del Oso Pardo, y remitida por la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda el pasado 5 de marzo de 1997, la Consejera señalaba que: "Los Progra-

mas Anuales de Actuación derivados del Plan de Recuperación del Oso Pardo son los mismos que se desarrollan en ejecución del proyecto de Conservación de Vertebrados Amenazados en los Pirineos, incluidos en el Programa LIFE para esta especie en concreto".

Posteriormente, hemos tenido conocimiento de que los veinte Ayuntamientos que constituyen la Institución Patrimonial del Alto Bearn (Francia), institución cuyos fines principales son el desarrollo sostenido de los valles de Aspe, Ossau y Baretous y la protección del oso pardo, han solicitado al Ministerio de Medio Ambiente francés, con base en un estudio recientemente realizado, una "autorización para reforzar la población de oso pardo existente en la zona ante la imposibilidad de que unos pocos animales garanticen la pervivencia de la especie, todo ello dentro del proyecto de recuperación del Programa LIFE de la Unión Europea".

La zona seleccionada para la reintroducción de ejemplares de oso pardo se encuentra próxima a los términos del Alto Valle de Roncal de nuestra Comunidad, que quedaría bajo la influencia y en la posible zona de movimiento de estos nuevos ejemplares.

Acerca del proyecto de reintroducción de oso pardo en el Pirineo francés próximo a Navarra, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra conocimiento del proyecto de recuperación del oso pardo previsto acometer en Francia? ¿Desde qué fecha se conoce el mismo?

2.- ¿Ha recibido el Gobierno de Navarra, directamente de las instituciones francesas indicadas o a través de otro organismo, institución o entidad o de otro Estado miembro de la Unión Europea, comunicación oficial de este proyecto de reintroducción del oso pardo? ¿De cuál o cuáles de ellas? ¿En qué fechas?

3.- ¿Está contemplada la reintroducción de ejemplares de oso pardo en el Acuerdo firmado en 1993 por la Comunidad Europea, el Ministerio de Medio Ambiente francés, el Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA) y las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña y Navarra? En caso afirmativo, ¿en qué condiciones de control?

4.- ¿Ha solicitado el Gobierno de Navarra al Ministerio francés de Medio Ambiente o a otra institución, organismo o entidad la finalización del proyecto de recuperación del oso pardo, que evitaría nuevas sueltas de ejemplares de esta especie?

5.- El Plan de Recuperación del Oso Pardo aprobado por el Gobierno de Navarra habla expresamente de la conservación de los osos pardos existentes, pero no de introducir nuevos ejemplares: ¿Hasta qué punto está coordinado el Plan de nuestra Comunidad con los de las demás Comunidades o zonas que componen el sistema pirenaico?

6.- El colectivo Okil-Beltza tiene contratados los trabajos de vigilancia relacionados con el oso pardo en Navarra y el Fondo de Información del Ecosistema Pirenaico (FIEP) lo tiene en Francia, ¿participa el Gobierno de Navarra a través de alguna de sus unidades administrativas en la coordinación de ambos colectivos para la puesta en común de las actuaciones a realizar? ¿Tiene constancia el Gobierno de Navarra de la coordinación entre los propios colectivos señalados?

7.- ¿Qué impide al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda poner en marcha la Comisión de Seguimiento del Programa Anual de Actuaciones dentro del Plan de Recuperación del Oso Pardo que se indica en el Título V del anejo al decreto Foral 268/1996, de 1 de julio, por el que quedó establecido el Plan de Recuperación de esta especie?

Pamplona a 18 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre el tratamiento de los residuos sólidos en Baztán, Bertizarana, Cinco Villas, Malerreka y Zugarramurdi**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el tratamiento de los residuos sólidos en Baztán, Bertizarana, Cinco Villas, Malerreka y Zugarramurdi, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteгуía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas

del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En la reunión convocada por los alcaldes de Baztán, Bertizarana, Cinco Villas, Malerreka y Zugarramurdi celebrada en el Señorío de Bertiz el pasado martes 15 de abril de 1997 y a la que asistió la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se pudo comprobar que los residuos sólidos (basuras) son uno de los problemas que más preocupa en una Comarca, como la señalada, que produce algo más de 8.000 toneladas de basura al año.

A lo largo de la reunión la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifestó que el Gobierno de Navarra iba a poner a disposición de los alcaldes de las localidades

mencionadas un pliego de condiciones que está preparado precisamente para sacar a concurso un estudio sobre los residuos en esta Comarca para definir la alternativa que se considere más adecuada para la zona a la que nos venimos refiriendo.

Recientemente, también el Boletín Oficial de Navarra, en su número 37, de 26 de marzo de 1997, publica un Acuerdo de 24 de febrero del presente año, por el que el Gobierno de Navarra aprueba el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el trienio 1997-1999.

En el Plan Trienal, dentro del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos, se hace referencia, para las Mancomunidades Bortzirriak-Malerreka y para el Ayuntamiento de Baztán, a un "centro de tratamiento". Para este centro se asignan expresamente, como inversiones previstas, un total de 184 millones de pesetas, de los que 160 millones corresponden al ejercicio de 1997 y 24 al ejercicio de 1998.

Acerca del tratamiento de los residuos sólidos en Baztán, Bertizarana, Cinco Villas, Malerreka y Zugarramurdi, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué estudios se han realizado para llegar a conocer y expresar, con la concreción señalada, las cifras de inversión reflejadas en el Plan Trienal?

2.- ¿En qué término municipal concreto y, dentro de él, en qué paraje se prevé la instalación territorial del mencionado centro de tratamiento? ¿Existe conformidad del municipio afectado y de los colindantes?

3.- ¿Cuáles son las características básicas de este centro de tratamiento? Concretar el sistema de tratamiento de residuos que está previsto aplicar en dicho centro: vertedero, incineración, termólisis, reciclaje, etc.

4.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra previsto impulsar en la zona un sistema de reciclaje integral de los residuos a partir de la recogida selectiva domiciliaria, separación de materia orgánica e inorgánica, instalación de una planta de compostaje, reciclaje o reutilización de materia inorgánica (papel, cartón, vidrio, metales, textiles, plásticos, etc.), planta de separación de materiales tóxicos, destino a plantas de reciclaje, vertedero controlado sin materia orgánica?

5.- ¿Ha mantenido, al margen de la señalada en esta pregunta, la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda reuniones con las entidades locales afectadas para decidir realizar las inversiones señaladas? ¿Cuál es el sistema de tratamiento más adecuado para el Departamento de Medio Ambiente desde el punto

de vista medioambiental? ¿Cuáles han sido las propuestas de las entidades locales acerca del tipo de tratamiento?

6.- ¿Cuáles son las previsiones del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos vigente en lo que a este centro de tratamiento se refiere? ¿Cómo se prevé este centro en la revisión del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos? ¿Para cuándo se prevé que esté elaborada la revisión del Plan Director señalado?

7.- ¿Para qué fecha tiene previsto el Gobierno de Navarra la finalización de la realización del proyecto técnico de centro de tratamiento?

8.- Un proyecto de estas características, ¿qué procedimiento administrativo seguirá para su aprobación? ¿Se dará audiencia a las entidades locales afectadas? ¿Se someterá a información pública? ¿Y a información del Consejo Navarro de Medio Ambiente? ¿Se facilitará por otros medios la participación ciudadana en un tema de cierta relevancia para el medio ambiente y la salud pública?

9.- ¿Considera el Gobierno de Navarra conveniente o necesario tramitar un estudio de impacto ambiental que permita la correspondiente declaración de impacto ambiental, de modo que se analicen los efectos que puede tener el centro de tratamiento sobre el medio ambiente y se establezcan las medidas correctoras oportunas para asegurar que el centro de tratamiento continúa en la línea que inició nuestra Comunidad con los centros de Góngora y Cárcar? Si es así, ¿para qué fecha estará redactado dicho estudio?

10.- ¿A qué Departamento concreto del Gobierno de Navarra le corresponde la elaboración del proyecto técnico del centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos? ¿Cuáles son las competencias del Departamento de Administración Local y cuáles las del de Medio Ambiente en la previsión de este centro de tratamiento?

11.- ¿Para qué fechas tiene previsto el Gobierno de Navarra el inicio y finalización de las obras de construcción del centro de tratamiento y el inicio del funcionamiento de su actividad?

12.- ¿Qué medidas concretas y urgentes piensa adoptar el Gobierno de Navarra, y en qué fechas, para clausurar las incineradoras y vertederos existentes en la zona, que constituyen un foco de contaminación inadmisibles y preocupante y cuyo funcionamiento resulta muy deficiente en la actualidad?

Pamplona a 18 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

## **Pregunta sobre el proyecto de desarrollo económico propuesto por el Ayuntamiento de Ascáin para el monte de Larrún y sus repercusiones en nuestra Comunidad**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSE JAVIER SANCHEZ TURRILLAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el proyecto de desarrollo económico propuesto por el Ayuntamiento de Ascáin para el monte de Larrún y sus repercusiones en nuestra Comunidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Diversas asociaciones naturalistas y ecologistas han mostrado su preocupación por las repercusiones que en el monte Larrún, situado entre Bera y Ascáin, puede tener la puesta en marcha del proyecto de desarrollo económico que propuso hace un año el alcalde de la localidad vasco-francesa de Ascáin.

Este proyecto plantea en líneas generales la construcción de una gran pista que rodearía el macizo en su totalidad. Esta pista fue en su día paralizada por el Departamento de Medio Ambiente de Bayona por carecer de la correspondiente autorización, así como la puesta en funcionamiento de siete edificios (tres albergues para excursionistas, un establo para caballos "pottokak", una borda para ovejas, un almacén de utillaje, y una ermita) que, a pesar de su presentación como un proyecto turístico y pastoril (cita literal), pudiera llegar a destruir el entorno natural del monte Larrún, monte que soporta ya en la actualidad una importante afluencia turística del orden de 300.000 personas en 1996.

En su lado norte, el monte Larrún goza desde 1890 de un estatuto protector que ha permitido su

conservación a pesar del elevado número de visitas que recibe durante los últimos años. Sin embargo, la parte navarra carece de una protección legal específica acorde con la conservación de sus valores naturales y geológicos.

Acerca del proyecto de desarrollo económico propuesto por el Ayuntamiento de Ascáin para el monte Larrún y sus repercusiones en nuestra Comunidad, se solicita contestación a las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué conocimiento tiene el Gobierno de Navarra acerca del proyecto mencionado y que se pretende promover en la parte norte del monte Larrún? ¿Cómo afecta dicho proyecto al territorio de nuestra Comunidad? ¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra el proyecto de desarrollo económico del monte Larrún al que hacemos referencia?

2.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra voluntad de establecer alguna figura legal de protección de las previstas en la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra en dicho monte para preservar los valores singulares que mantiene? ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra aprobar la declaración del monte Larrún como Área Natural Recreativa, tal y como llegó a comentar la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra? ¿En qué plazos y qué procedimiento sería necesario seguir para establecer esta protección y declaración ?.

3.- ¿Es aplicable al monte Larrún la Directiva 92/43, relativa a la Conservación de los Hábitats y de la Fauna y Flora Silvestres?

4.- ¿Tiene el Gobierno de Navarra previsto incluir el monte Larrún en la red ecológica europea de zonas de especial conservación "Natura 2000"?

5.- En cualquiera de los casos, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Navarra para garantizar la conservación y preservación de este macizo ante las expectativas inmobiliarias, turísticas o de otro tipo que pretendan desarrollarse en esa zona?

Pamplona a 18 de abril de 1997

El Parlamentario Foral: José Javier Sánchez Turrillas

**Serie G:**  
**COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

### Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 1 de abril de 1997

En sesión celebrada el día 22 de abril de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El artículo 14 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra establece la obligación de aprobar anualmente la plantilla orgánica y la relación de funcionarios al servicio de la Cámara.

En su virtud, SE ACUERDA:

1º. Aprobar la siguiente Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 1 de abril de 1997:

a) Personal funcionario:

	Número	Nivel	Libre Designac.	Exclusividad	Incompatibilidad	Puesto Trabajo
<b>SECRETARIA GENERAL</b>						
Letrado Mayor	1	A	X	55		75
<b>Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces</b>						
Jefe Administrativo (1)	1	C	X			30
<b>SERVICIOS JURIDICOS</b>						
Letrados	3	A		55		30
<b>SERVICIOS GENERALES</b>						
Jefe Técnico-Diplomado	1	B		55		10
Técnico-Diplomado	1	B		55		
Técnico Informático	1	B			35	
Administrativos (1)	4	C				20
Oficial Técnico (1)	1	C		55		
<b>Ujier Mayor</b>						
Ujier Mayor (1)	1	D				25
Ujieres (1)	9	D				15
<b>SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO</b>						
Jefe de Prensa	1	A		55		40
Traductores	3	A		55		
Transcriptores (1)	5	C				15
<b>Jefatura de Protocolo</b>						
Jefe Administrativo (1)	1	C				30
<b>SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION</b>						
Jefe Archivero-Bibliotecario	1	A		55		10
Ayudante de Biblioteca y Documentalista	1	B			35	
Administrativo (1)	1	C				20
<b>SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS</b>						
Jefe Interventor	1	B		55		25
Administrativos (1)	2	C				20



b) Personal eventual.

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Jefe de Gabinete de Presidencia	X
1	Secretario Presidencia	X
1	Secretario otros Cargos Electos	X

(1) El personal de los niveles C y D tiene asignado el complemento establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1995, cuyo importe asciende al 12% y al 15%, respectivamente, del sueldo inicial del correspondiente nivel.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1996

En sesión celebrada el día 22 de abril de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º. Aprobar la siguiente relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1996:

Apellidos y nombre	Grupo	Grado	Puestos de trabajo	Situación administrativa
<b>SECRETARIA GENERAL</b>				
RAZQUIN LIZARRAGA, M. M.	A	4	Letrado Mayor	Activo
<b>Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces</b>				
ALFARO ERVITI, M.C.	C	5	Jefa Administrativa	Activo
<b>SERVICIOS JURIDICOS</b>				
BERMEJO GARDE, M.	A	4	Letrado	Serv. Especiales
DIEZ LAGO, P.	A	4	Letrado	Activo
PULIDO QUECEDO, M.F.	A	3	Letrado	Serv. Especiales
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
CERRO PAUL, F.J. DEL	B	5	Jefe Serv. Grales.	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M.V.	B	7	Técnico-Diplomado	Activo
VACANTE	B		Técnico Informático	
ARDAIZ EGÜES, A.	C	3	Administrativo	Serv. Especiales
BEAR SANZ, C.	C	3	Administrativo	Activo
DIAZ DE RADA TURUMBAY, J.C.	C	5	Administrativa	Activo
ECHEVERRIA LECUMBERRI, L.	C	2	Administrativa	Activo
EQUIZA MAQUIRRIAIN, J.	C	3	Oficial Técnico	Activo
<b>Ujier Mayor</b>				
ANSORENA URRIZA, A.	D	3	Ujier Mayor	Activo
ARIZCUREN REY, M.A.	D	3	Ujier	Serv. Especiales
CARLOS RAMIREZ, J.M.	D	3	Ujier	Activo
ENECOIZ SEGURA, F.	D	1	Ujier	Activo
MARTINEZ ORDUÑA, M.J.	D	2	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, J.M.	D	3	Ujier	Activo
VENTURA ARBILLA, A.I.	D	3	Ujier	Activo



VACANTE	D		Ujier	
VACANTE	D		Ujier	
VACANTE	D		Ujier	
<b>SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO</b>				
GIL MARTINEZ, C.J.	A	3	Jefe de Prensa	Activo
ALONSO FOURCADE, J.R.	A	2	Traductor	Activo
AMORRORTU AMARICA, A.	A	3	Traductor	Activo
ZABALZA PEREZ-NIEVAS, X.	A	1	Traductor	Activo
ARANAZ MARTI, C.	C	2	Transcriptora	Activo
HUARTE CAMPION, A.I.	C	4	Transcriptora	Activo
PALMA ROMERO, F.	C	3	Transcriptora	Activo
SAENZ GARCIA, M.C.	C	3	Transcriptora	Serv. Especiales
SANTIAGO SEGOVIA, I. DE	C	2	Transcriptor	Activo
<b>Jefatura de Protocolo</b>				
HUALDE ARBIZU, N.	C	6	Jefa Administrativa	Activo
<b>SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION</b>				
FORTUN PEREZ DE CIRIZA, L.J.	A	4	Jefe Archivero-Bibl.	Activo
MITXELENA ENBIL, I.A.	C	2	Administrativa	Activo
<b>SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS</b>				
ZULET RECALDE, F.	B	3	Jefe Interventor	Activo
FERNANDEZ GELOS, M.V.	C	4	Administrativa	Activo
LEZAUN JUANIZ, M.	C	3	Administrativa	Serv. Especiales

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## Baja del Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Jiménez Pérez como Parlamentario Foral

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Visto el escrito presentado por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Jiménez Pérez comunicando su dimisión como Parlamentario Foral, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 28.5 del Reglamento,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Darse por enterada de la dimisión del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Jiménez Pérez.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

## **Alta de la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Aznar**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada del día 18 de abril de 1997, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Visto el escrito presentado por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» en el que comunica la sustitución de D. Juan Ramón Jiménez Pérez por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Aznar,

SE ACUERDA:

**Primero.-** Darse por enterada del alta como Parlamentaria Foral de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Aznar.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

---

## **Integración de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Aznar en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro»**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1997, acordó darse por enterada de la integración de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Aznar en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro».

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

---

## **Composición del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro»**

Habiéndose producido la baja del Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Jiménez Pérez y la integración de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pérez Aznar en el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», dicho Grupo Parlamentario quedará formado por lo siguientes Parlamentarios Forales:

Abadía Gauna, Pilar  
Armañanzas Echarri, Félix  
Castellano de Gastón, Gaspar  
Catalán Higuera, Alberto  
Eza Goyeneche, Pedro  
García Adanero, Carlos  
González Mateo, Juan

Gurrea Induráin, Rafael  
Iturriagagoitia Ripoll, Nuria  
Jaime Irujo, Alfredo  
Morrás Iturmendi, Fco. Javier  
Pérez Aznar, M<sup>a</sup> Pilar  
Salanueva Murguialday, Amelia  
Salcedo Izu, Joaquín  
Sanz Sesma, Miguel  
Urdiáin Martínez, José Ramón  
Viñes Rueda, José Javier

Pamplona, 22 de abril de 1997

La Presidenta: M<sup>a</sup> Dolores Eguren Apesteguía

### Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, para la que el conocimiento del vascuence constituye requisito específico

#### Lista definitiva de admitidos y excluidos

De conformidad con la Base 4ª, apartado 4, de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de administrativo al servicio de la Cámara de Comptos, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29, de 7 de marzo de 1997, y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones,

#### HE RESUELTO

**Primero.** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a esta convocatoria.

#### Admitidos:

Elizalde Elizalde, Mª Julia  
Mixelena Enbil, Mª Izaskun Amaia

#### Excluidos:

Ibero Goñi, Dorinda, por no reunir el requisito previsto en la Base 2ª, apartado 2.1 d) de la convocatoria.

**Segundo.** Disponer la publicación de esa Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y ordenar su publicación en el tablón de anuncios de la Cámara de Comptos, así como su traslado a la Junta de Personal de la misma.

Pamplona, 17 de abril de 1997

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

#### Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b></p> <p><b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 5.800 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 130 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 165 » .</p>	<p style="text-align: center;"><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------